

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 25 de marzo de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2051/2015, de fecha 13 de Mayo de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 18 de mayo de 2015, concluyendo precisamente el día 22 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

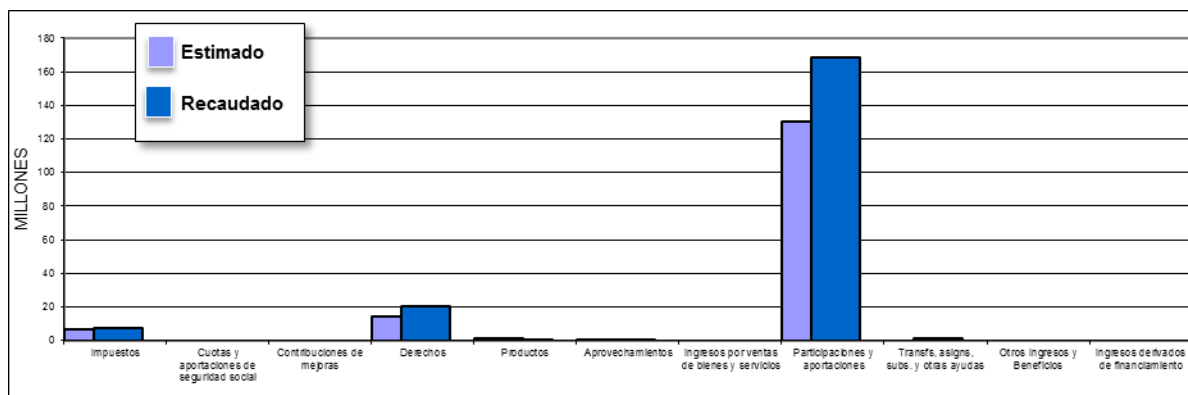
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

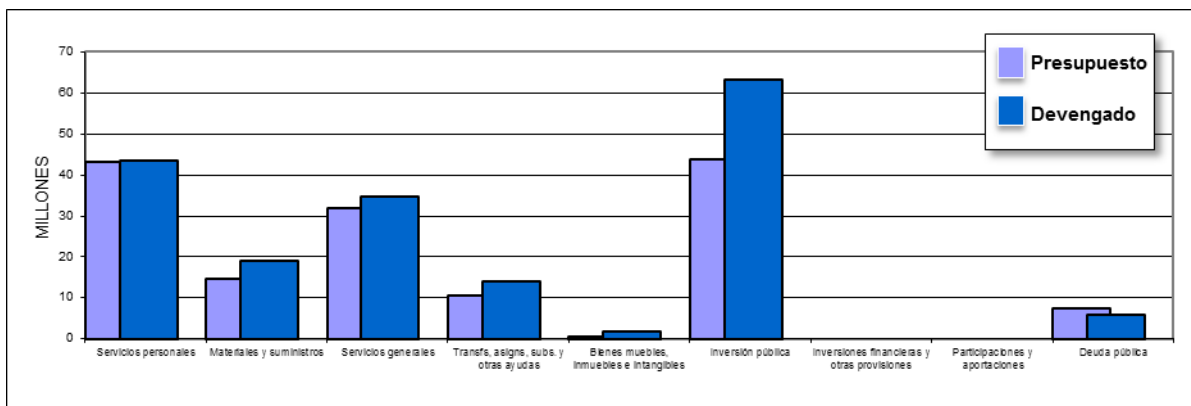
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,551,152	7,565,215	115%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	14,202,131	20,175,071	142%
5	Productos	1,173,272	684,204	58%
6	Aprovechamientos	307,524	658,265	214%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	130,003,227	168,746,247	130%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	997,805	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		152,237,306	198,826,807	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	43,330,517	43,514,861	100%
2000	Materiales y suministros	14,815,701	18,999,810	128%
3000	Servicios generales	31,862,758	34,653,058	109%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	10,430,581	14,103,909	135%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	697,851	1,827,614	262%
6000	Inversión pública	43,754,403	63,242,531	145%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	7,345,495	5,984,641	81%
Total		152,237,306	182,326,424	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 487/2013 de fecha 23/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término

es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 60 días de retraso mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-0382-503-00006.- FOLIO No. 1953 al 1961.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó una factura por concepto de "Pago de presentación de artistas en el teatro del pueblo; Feria de la Encarnación 2014, con grupos musicales según contrato"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la

identificación oficial del prestador del servicio, consistente en credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual coincide y da certeza a la firma asentada con el contrato que dio origen a la erogación. Asimismo, se presenta la copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la que se aprueba el presupuesto de Feria 2014, para el Teatro del Pueblo, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines y festejos autorizados.

Aunado a lo anterior, se añade tríptico que contiene el programa de la Feria de la Encarnación 2014, a celebrarse del 23 de enero al 09 de febrero, del que se advierte entre otras cosas las fechas y los artistas a presentarse, acompañado de memoria fotográfica en la que se deja ver la presentación de diversos solistas y grupos musicales, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada, acreditando con ello el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5137-0375-503-00006.- FOLIO No. 120 al 133.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó una factura por concepto de "Renta de habitación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la que se aprueba la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, adjuntando el presupuesto modificado del que se desprende en la partida 375 Viáticos en el país, que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestal para ejercer la cantidad observada. De igual forma, se presenta la copia certificada de la invitación efectuada al Presidente Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco, al evento denominado: 10° Foro Internacional desde lo Local Premiación 2013, a celebrarse en el Centro de Convenciones y Exposiciones "World Trade Center", firmada por el Coordinador del INAFED y la Directora General del INVEDEM; añadiéndose la copia certificada del listado de las personas que asistieron al evento, en el que asentó el nombre y el cargo que ocupan en la administración, acompañada de la copia certificada de la Constancia con la que se acredita que las personas que asistieron al evento laboran en la entidad auditada, corroborando que el gasto se generó en favor del personal acreditado para recibir los recursos a manera de viáticos, en razón del cargo y representación que se tiene del ente auditado; aunado a lo anterior, se agrega un ejemplar de revista, en el que se destaca la nota "Recibe Encarnación de Díaz premio al Buen Gobierno, dentro del marco del 10° Foro Internacional desde lo Local", Premiación 2013, en Boca del Río Veracruz", constatando la realización del evento que motivó el gasto y la participación del ente auditado dentro del mismo, con lo cual se corrobora el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5132-0321-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ABRIL A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Renta de terreno para uso del vertedero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas del acta de Ayuntamiento, en la que se aprueba el arrendamiento de diversos terrenos, entre los que se encuentra el terreno ubicado en la localidad conocida como El Huejote o Santa Gertrudis, en donde se dispone de los residuos sólidos del municipio (vertedero municipal), y la diversa acta de Ayuntamiento, en la que en su punto número 18, se aprueba la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, anexando el presupuesto modificado en el que se desprende en la partida 321 Arrendamiento de Terrenos que acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el arrendamiento del bien inmueble materia de la presente y se muestra que existe suficiencia presupuestal para ejercer la cantidad observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines autorizados.

Aunado a lo anterior, el sujeto auditado con la finalidad de acreditar que el terreno es propiedad de la persona que arrenda, se acompañó certificación emitida por el Director de Catastro Municipal, en el que hace constar que en las oficinas a su cargo, se localizó la anotación catastral de un predio rústico en el punto denominado Huejote, en el Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, con una superficie de 102-31-39 has, acompañado del croquis de la Fracción de terreno ubicado en el Rancho denominado “El Huejote”, perteneciente, con la que se acredita que el predio es propiedad de la arrendataria, corroborándose la personalidad con la que suscribe el contrato de arrendamiento que generó la cantidad observada, autorizando un tercero para que en su nombre y representación reciba las rentas de dicho terreno, el cual es destinado para vertedero, tal y como se documenta con la carta poder firmada por la propietaria del terreno a favor de la persona que recibió la erogación observada, firma asentada que coincide con la estampada en la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a su nombre, con lo que se constata la legalidad del arrendamiento convenido, motivo por el cual, se valida la personalidad de quien suscribe el contrato y recibe los recursos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5136-0361-503-00006.- FOLIO No. 2083 al 2090 y 4688 al 4695.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Información del H. Ayuntamiento meses de enero-abril 2013 (sic) y Transmisión de información del H. Ayuntamiento correspondiente a los meses mayo, junio, julio y agosto de 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Acta de Ayuntamiento, en la cual específicamente se aprueba la autorización para la modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, a la que se añade el presupuesto aprobado, del que se desprende la partida 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestal para ejercer el monto observado por ese concepto.

Aunado a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que generaron el gasto observado, se presenta la copia certificada del escrito dirigido al encargado de comunicación social, debidamente signado por encargada de Publicidad de la prestadora del servicio, mediante el cual menciona que hace entrega de las facturas correspondientes a las transmisiones realizadas durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2013, para que realice los trámites pertinentes a fin de que efectúen a su favor los pagos correspondientes, al que se acompaña copia certificada de la bitácora de la publicidad generada por la administración municipal 2012-2015 en el programa semanal nuestro pueblo, en el periodo comprendido del mes de enero a agosto de 2013, en la que se advierten los reportes de transmisión correspondientes, acompañando un disco compacto DVD, que contiene los testigos de la información general del H. Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, enero –agosto 2013, con lo que se acredita que se llevaron a cabo los trabajos pagados y que los mismos son acordes a lo contratado, además se puede apreciar del contenido del archivo digital, que la información ahí vertida correspondiente a los logros del gobierno municipal en favor de la ciudadanía, así como la promoción de los diversos eventos realizados en el municipio, con lo que se constata que la transmisión que generó la erogación es de carácter municipal y el contenido está dirigido al desarrollo de las actividades propias del Ayuntamiento.

Por último, cabe señalar que se agrega la copia certificada del estado de adeudos al 31 de diciembre de 2013, debidamente firmada por el encargado de la Hacienda Municipal de la entidad auditada, en la que aparece reflejada el adeudo por la cantidad observada a nombre de la mencionada, con lo que se acredita que procedía el pago de la cantidad observada, en razón de que en el año inmediato anterior al auditado, donde se prestó el servicio, no se liquidó el pago, corroborando con ello la correcta erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5133-0335-509-00006.- FOLIO No. VARIOS.-MES: AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Proyecto reglamentando la perspectiva de género en Encarnación de Díaz, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, al que se añade el presupuesto modificado del que se desprende en la partida 335 Servicios de investigación científica y desarrollo, que existe suficiencia presupuestal para ejercer la cantidad observada.

Aunado a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que género el gasto observado, se adjuntan disco compacto CD que contiene: Reglamento de Perspectiva de género y un ejemplar de la Reforma Integral y Proyectos con perspectiva de género a la Reglamentación Municipal 2014, que contiene: Exposición de motivos, Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Encarnación de Díaz, Jalisco, Reglamento de la Administración Pública Municipal, Reglamento Interno de la Policía Preventiva Municipal, Reglamento de los Juzgados Municipales para el Municipio y certificación, aunado a lo anterior, se presenta copia certificada de un trabajo titulado: Investigación Documental Encarnación de Díaz, Reforma Reglamentaria, que contiene: objetivos: objetivos generales, objetivos particulares, Investigación Documental, que consistió en la revisión de 26 reglamentos municipales con diversas fechas de creación todos previos al 2005, acompañada de constancias correspondientes, además se añade, copia certificada del informe de actividades firmado por la prestadora del servicio, mediante el cual comunica lo correspondiente al taller proveniente del Proyecto: Transversalidad 2014, en los que se trataron los temas de perspectiva de género, derechos de las mujeres, políticas públicas, políticas de igualdad, mainstreaming de género, marco lógico, indicadores con PEG, gestión de resultados y evaluación de políticas gubernamentales con perspectiva de género, añadiendo memoria fotográfica; de igual forma, se agrega copia certificada de la conformación del grupo focal multidisciplinario, acompañado de la copia certificada de la identificación correspondiente; de la misma manera, se adhiere copia certificada de la lista de asistencia de la mesa de trabajo del grupo focal multidisciplinario para la formulación de la propuesta de reforma de bandos y las diversas listas de asistencia de los temas: Mesa de trabajo para la formación de propuesta de Reforma al Bando, y del Foro, para promover la participación con líderes ciudadanas y funcionarios municipales para el análisis de la propuesta para la reforma de bandos (Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género) en la que se asienta el nombre, edad, sexo, lengua, dependencia, cargo teléfono, correo y firma, acompañada de la memoria fotográfica en la que se deja ver la intervención de los asistentes, con lo que se constata que se llevó a cabo los encargos pagados y registrados en las pólizas de gastos y se cumplió con la prestación de servicios pagada y contratada, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación.

Por último, se adjuntó copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a la prestadora del servicio, para ejercer la profesión de Abogado, acompañada del Título de abogada a su nombre y las diversas constancias de los reconocimientos y diplomas, con lo que se acredita que la persona que realizó los trabajos que generaron la erogación observada se efectuaron por un profesionista que cuenta con la capacidad para llevar a cabo los mismos en los términos contratados y al efecto reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5243-0445-503-00006.- FOLIO No. 1841 al 1848.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Aportación para mantenimiento y acondicionamiento a las áreas de rehabilitación psicomotricidad y cuarto de estimulación multisensorial del centro de atención múltiple en Encarnación de Díaz en tele maratón día 29 de noviembre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Acta de Ayuntamiento, en la cual específicamente se aprueba la autorización para la modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, acompañado del presupuesto de egresos modificado del que se desprende la partida 445, Ayuda Social a instituciones sin fines de lucro, que muestra que existe suficiencia presupuestal para ejercer la erogación observada.

Aunado a lo anterior, se presenta la copia certificada de la solicitud de apoyo firmada por la Secretaria del Patronato del Centro de Atención beneficiado y sellada, dirigida al Presidente Municipal, mediante la cual solicita apoyo económico con el fin de dar mantenimiento y acondicionamiento a las áreas de rehabilitación, psicomotricidad y al cuarto de estimulación multisensorial del centro, corroborando que se cumplió con los trámites administrativos por parte del patronato beneficiado a efecto de contar con los recursos a manera de apoyo, clarificando los motivos de dicha petición, esto sin dejar de mencionar que se integró copia certificada del acta de sesión del patronato del Centro de Atención beneficiado, celebrada en el Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, debidamente firmada por los integrantes, con lo que se constata la relación que tiene la persona que recibió la cantidad observada con la escuela de educación especial que recibió el apoyo, corroborándose con ello el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PASEOS DE LA MONTAÑA TERCERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Paseos de la Montaña Tercera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la Escritura Pública, que contiene la protocolización de la Transmisión de Propiedad de áreas de cesión para usos, destinos a título gratuito de la Acción urbanística “Paseos de la Montaña Tercera Etapa”, de la superficie a favor del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, como se documenta con la boleta registral, misma que señala la superficie otorgada por el uso habitacional de acuerdo a la licencia de Urbanización, correspondiente a las áreas de cesión para equipamiento del Fraccionamiento en estudio, mismas que corresponden al plano denominado Ubicación y Localización, de la acción urbanística; en este contexto, se acredita fehacientemente que el desarrollo cumplió con la entrega de las áreas de cesión para equipamiento correspondiente a favor del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, determinando que no existe ningún saldo por liquidar siendo entonces procedente no determinar ningún tipo de cargo por omisión en el ejercicio de sus funciones, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la

contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.